

0407-DRPP-2020. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con veinticuatro minutos del veintisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón LA CRUZ de la provincia GUANACASTE.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido DE LOS TRABAJADORES, celebró de manera virtual el día siete de noviembre del año dos mil veinte, la asamblea cantonal de LA CRUZ, de la provincia de GUANACASTE, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

PROVINCIA GUANACASTE

CANTÓN LA CRUZ

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
111840903	RICARDO ENRIQUE SOLIS TRIGUEROS	PRESIENTE PROPIETARIO
304850221	ARLENE LIZETH SILVA FUENTES	SECRETARIO PROPIETARIO
503110089	LUCIO EFREN MARTINEZ FERNANDEZ	TESORERO PROPIETARIO
114510892	ANDREA MARÍA DURÁN CARVAJAL	PRESIDENTE SUPLENTE
113350351	GARY ALEXIS SUAZO CHANTO	SECRETARIO SUPLENTE
111170726	ANDREA BERROCAL CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALIA

Cédula	Nombre	Puesto
205660488	VÍCTOR HUGO SIBAJA OCONITRILLO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
111840903	RICARDO ENRIQUE SOLÍS TRIGUEROS	TERRITORIAL PROPIETARIO
304850221	ARLENE LIZETH SILVA FUENTES	TERRITORIAL PROPIETARIO
503110089	LUCIO EFRÉN MARTÍNEZ FERNÁNDEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO

114510892 ANDREA MARÍA DURÁN CARVAJAL
113350351 GARY ALEXIS SUAZO CHANTO

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

Es oportuno mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha, una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

Ref., No.: (3178, 02438) **2020**